

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 21 de Noviembre de 1927.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Dua- embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	%	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.)		%	%	Fechas	%	ACCIONES	Pesetas	%	%	%	ptas.
		<i>Al contado.</i>											
19-11-927	70,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		70,60		19-11-927	570,00	Banco de España.....	500			575,00	
19-11-927	70,70	> E, de 25.000 >		70,65		19-11-927	539,00	Banco Hipotecario de España....	500			535,00	
19-11-927	70,65	> D, de 12.500 >		70,80		19-11-927	310,00	Banco Español de Crédito.....	250			320,00	
19-11-927	70,70	> C, de 5.000 >		70,65		17-11-927	204,60	Banco Hispano-Americano.....	500				
19-11-927	70,70	> B, de 2.500 >		70,65		19-11-927	202,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		90	203,00	
19-11-927	70,70	> A, de 500 >		70,65		14-11-927	156,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
19-11-927	70,70	> G, de 100 >		70,50		19-11-927	102,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500			102,00	
19-11-927	70,70	> H, de 200 >		70,50		19-11-927	38,25	carera España... (Ordinarias...)	500				
		<i>Estampillado.</i>				19-11-927	691,00	Unión Española de Explosivos...	100			578,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				18-11-927	625,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475			525,50	
		<i>Estampillado.</i>				12-7-927	540,50	Idem Norte de España.....	475				
19-11-927	84,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.				7-10-927	50,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
18-11-927	84,70	> E, de 12.000 >		84,80				OBLIGACIONES			Interés anual por 100		
18-11-927	85,80	> D, de 6.000 >		85,80		16-9-927	445,00	Bonos del Banco de España.....	500		4		90,50
18-11-927	85,75	> C, de 4.000 >		85,75		19-11-927	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5		98,25
19-11-927	86,00	> B, de 2.000 >		85,80		19-11-927	98,50	Idem id. id.....	500		6		109,50
19-11-927	87,00	> A, de 1.000 >		86,80		19-11-927	109,60	Idem id. id.....	500				
19-11-927	89,00	> G, de 100 >				19-11-927	100,15	Idem del Banco de Crédito					
19-11-927	89,00	> H, de 200 >						Local	500		6		100,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE				19-11-927	76,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		5		76,50
14-11-927	87,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				31-10-927	97,85	Serie A.....	500		4 1/2		
17-11-927	87,00	> D, de 12.500 >				26-10-927	98,15	> B.....	500		7		
19-11-927	87,00	> C, de 5.000 >				22-10-927	83,25	F. C. M. Z. A., Va- > C.....	500		3		
17-11-927	87,00	> B, de 2.500 >				22-3-927	72,40	Madrid a Ariza.....	500		3		
15-11-927	87,00	> A, de 500 >		87,00		22-3-927	70,75	1.ª serie.....	500		3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				22-3-927	70,75	Idem Norte de España.....	500		3		
15-11-927	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				18-5-921	52,00	2.ª serie.....	500		3		
17-11-927	92,75	> E, de 25.000 >		92,00		31-12-924	63,15	3.ª serie.....	500				
19-11-927	92,00	> D, de 12.500 >		92,00		28-5-925	64,00	4.ª serie.....	500				
19-11-927	92,00	> C, de 5.000 >		92,00				5.ª serie.....	500				
19-11-927	92,00	> B, de 2.500 >		92,00				Ayuntamiento de Madrid,					
19-11-927	92,10	> A, de 500 >		92,10		17-11-927	99,00	Obligaciones.....	500			99,00	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				30-8-927	97,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
		EMISIÓN DE 1917				10-11-927	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			89,00	
14-11-927	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				15-11-927	88,50	Idem id. 1918.....	500			88,25	
17-11-927	91,75	> E, de 25.000 >				19-11-927	97,75	Cédulas del Ensañche.....	500				
17-11-927	91,70	> D, de 12.500 >						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
19-11-927	91,25	> C, de 5.000 >		91,25		4 por 100 perpetuo al contado.....	882,000				PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a		
19-11-927	91,25	> B, de 2.500 >		91,25		Idem fin corriente.....	"				23,20 pesetas por 100 francos.—300.000 a 23,30.		
19-11-927	91,25	> A, de 500 >		91,00		Idem fin próximo.....	"				LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a		
		DEUDA FERROVIARIA				4 por 100 amortizable.....	2,500				23,83 pesetas una.		
		AMORTIZABLE 5 POR 100				5 por 100 amortizable.....	45,500						
19-11-927	101,75	Serie A.....		101,45		Acciones del Banco de España.....	66,500						
19-11-927	101,75	" B.....		101,45		Idem del Banco Hipotecario.....	6,000						
19-11-927	101,75	" C.....		101,45		Idem de la Arrendataria de Tabacos	15,000						
						Azucarera.—Preferentes.....	50,000						
						Idem.—Ordinarias.....	"						
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	32,500						
						Idem id. al 6 %.....	1,000						

Gaceta de Madrid. Núm. 326 22 Noviembre 1927 Anexo único. — Página 465

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hasta las trece horas del día 28 de Noviembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, en horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme del kilómetro 12 de la carretera de tercer orden, de Toral de los Vados a Santalla de Orosa, cuyo presupuesto asciende a 5.299 pesetas, distribuido en los anualidades: una, que deberá ejecutarse en el año 1927, que importa 1.401,92 pesetas, y otra, que deberá ejecutarse en los dos primeros meses del año 1928, que importa 3.897,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras a realizar en el año 1927, hasta 31 de Diciembre de dicho año y el de las obras a ejecutar en el año 1928 hasta el 28 de Febrero de 1928, contados dichos plazos: el primero, a partir del comienzo de las obras; y el segundo, a contar de 1.º de Enero de 1928, siendo la fianza provisional de 160 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 3 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de (3.60 pesetas), o en papel común con nóliza de igual clase desechándose desde luego las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su ingreso tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (GACETA del 13.)

León, 18 de Noviembre de 1927.—
El Ingeniero jefe, Manuel Lanzón.

S—2088

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

CARRETERA DE REINOSA A CABAÑAS DE VIRTUS

Trozo primero.

Examinadas las proposiciones presentadas al concurso para la ejecución de las obras del trozo primero de la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 7 de Agosto del corriente año,

Vistos los artículos 67 y 69 del Re-

glamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, el informe emitido por el Consejo Técnico de Construcción y la propuesta de acuerdo con el mismo, del Director técnico.

La Junta de gobierno en uso de las facultades reglamentarias ha tenido a bien aceptar, por considerarla más conveniente de las presentadas, la proposición de D. Rufino Basáñez y Libano, de Bilbao, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en este concurso, por la cantidad de 207.251,94 pesetas, importe líquido deducida la baja del 15,80 por 100 en el presupuesto de contrata.

Como consecuencia, se declara adjudicado el concurso al referido señor Basáñez y Libano, en las condiciones contenidas en su proposición.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio del concurso y a los efectos que en el mismo se indican.

Zaragoza, 14 de Noviembre de 1927.
El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras públicas, Fernando Hué.—Visto bueno: El Director técnico, L. Pardo.
S—1513

Trozo segundo.

Examinadas las proposiciones presentadas al concurso para la ejecución de las obras del trozo segundo de la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 9 de Agosto del corriente año,

Vistos los artículos 67 y 69 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, el informe emitido por el Consejo Técnico de Construcción y la propuesta de acuerdo con el mismo del Director técnico.

La Junta de gobierno, en uso de las facultades reglamentarias, ha tenido a bien aceptar, por considerarla la más conveniente de las presentadas, la proposición de D. Martín Abando Arcoche, de Bilbao, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en este concurso, por la cantidad de doscientas treinta y tres mil trescientas cuarenta y una pesetas con veintitrés céntimos, importe líquido deducida la baja del 15,15 por 100 en el presupuesto de contrata.

Como consecuencia, se declara adjudicado el concurso al referido señor Abando Arcoche en las condiciones contenidas en su proposición.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio del concurso y a los efectos que en el mismo se indican.

Zaragoza, 14 de Noviembre de 1927.
El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras públicas, Fernando Hué.—Visto bueno: El Director técnico, L. Pardo.
S—1522

Cruce de Lanchares.

Examinadas las proposiciones presentadas al concurso para la ejecución de las obras de la carretera de

Reinosa a Cabañas de Virtus (cruce de Lanchares), según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 17 de Agosto del corriente año,

Vistos los artículos 67 y 69 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, el informe emitido por el Consejo Técnico de Construcción y la propuesta de acuerdo con el mismo del Director técnico,

La Junta de gobierno, en uso de las facultades reglamentarias, ha tenido a bien aceptar, por considerarla la más conveniente de las presentadas, la proposición de D. Martín Abando Arcoche, en Bilbao, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en este concurso, por la cantidad de 182.093 pesetas con 23 céntimos, importe líquido deducida la baja del 16,75 por 100 en el presupuesto de contrata.

Como consecuencia, se declara adjudicado el concurso al referido señor Abando Arcoche, en las condiciones contenidas en su proposición.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio del concurso y a los efectos que en el mismo se indican.

Zaragoza, 14 de Noviembre de 1927.
El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Fernando Hué.—V.º B.º, el Director técnico, L. Pardo.

S—1561

VARIANTE DE LA CARRETERA DE JACA A SANGÜESA

Trozo primero.

Examinadas las proposiciones presentadas al concurso para la ejecución de las obras del trozo primero de la variante de la carretera de Jaca a Sangüesa, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 2 de Septiembre del corriente año,

Vistos los artículos 67 y 69 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, el informe emitido por el Consejo Técnico de Construcción y la propuesta de acuerdo con el mismo del Director técnico,

La Junta de gobierno, en uso de las facultades reglamentarias, ha tenido a bien aceptar, por considerarla la más conveniente de las presentadas, la proposición de los Sres. Erroz y San Martín, de Pamplona, que se comprometen a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en este concurso, por la cantidad de 267.923 pesetas con 58 céntimos importe líquido deducida la baja del 11,80 por 100 en el presupuesto de contrata.

Como consecuencia, se declara adjudicado el concurso a los referidos Sres. Erroz y San Martín, en las condiciones contenidas en su proposición.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio del concurso y a los efectos que en el mismo se indican.

Zaragoza, 14 de Noviembre de 1927.

El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Fernando Hué.—V.º B.º, el Director técnico, L. Pardo.

S—1343

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transportes de viajeros entre San Esteban de Llobregat y Barcelona, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta; se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones onando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 21 de Noviembre actual hasta el 20 de Diciembre próximo, inclusive, a las doce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 21 de Diciembre de 1927, a las diez y siete horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Barcelona a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Salvador Andón.

Modelo de promisión que se cita.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros y mercancías (cúense las clases de transportes que se compromete a efectuar e licitador) en vehículos de motor mecánico desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese, con todo detalle, el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación de servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro de plazo de...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago de acredita haber constituido en la... (Tesorería de la

Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S—2084

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE GERONA

Debiendo procederse a la celebración de concurso, limitado, a la Sociedad anónima "La Hispano Parriense" y D. José Maynon Godó, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y equipajes, entre Santa Coloma de Farnés y la estación de Sils, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta; se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones onando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 24 del actual hasta el 30 de Diciembre próximo, inclusive, a las diez y nueve horas, verificándose la apertura de pliegos el día 12 de Enero de 1928, a las diez y siete horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Gerona, 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Castellón.

Modelo de promisión que se cita.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros y mercancías (cúense las clases de transportes que se compromete a efectuar e licitador) en... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese, con todo detalle, el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación de servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro de plazo de...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago de acredita haber

constituido en la... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S—2085

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión provincial en sesión celebrada el día 31 de Octubre último se señala para el día 17 de Diciembre próximo, a las doce horas, la adjudicación en pública subasta de los víveres y combustibles que se consideren necesarios para los Establecimientos de Beneficencia, Hospital y Hospicio durante el año 1928.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924 y aplicación por el 119 del Estatuto provincial, en armonía con el 162 del Municipal, en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del señor Presidente, con asistencia del Vocal Sr. Montero y de Notario público.

El pliego de condiciones, artículos y precios estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, todos los días laborables, de diez a trece.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel de la clase sexta (3,60 pesetas), deberán presentarse en el Negociado correspondiente de la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior hábil en que haya de celebrarse la subasta y hora de las trece, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito en el anverso y firmado por el licitador, la siguiente indicación: "Proposición para optar a la subasta de... (el artículo o artículos que deseen), debiendo el presentador exhibir cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional exigido para tomar parte en la referida subasta, o sea el 5 por 100 del importe total de los artículos por los que hagan proposición.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el suministro.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante a costa del interesado por el Letrado del Colegio de esta capital D. Luis Orta Mafeht, o del que también lo es del mismo Colegio D. José Alcázar Oliver.

Se hace constar, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, que ha transcurrido el plazo que se fijó para oír reclamaciones.

nes, sin que se haya producido ninguna.

Ciudad Real, 18 de Noviembre de 1927.—El Presidente, Bernardino Muñerías.—El Secretario, Francisco Dea-rado.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., conformándose con las reglas y condiciones aprobadas por la Comisión permanente para el suministro de víveres y combustibles a los Establecimientos de Beneficencia, Hospital y Hospicio provinciales, se obliga a proveerlos durante el año 1928 (de los artículos que deseen) por ... pesetas ... céntimos, cada litro o kilogramo, según muestras que se presentarán, haciéndolo por separado del resguardo del depósito provisional y en la forma que previene la regla segunda de la condición 23 del pliego para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

S—2091

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se saca a pública subasta el suministro de 3.200 quintales métricos de harina, o los que se necesiten durante el año 1928, en esta forma: 1.200 para el Hospital provincial, 1.000 para la Casa de Misericordia y 1.000 para la Casa de Beneficencia, al precio de 67 pesetas el quintal, a la baja, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación provincial.

La subasta tendrá lugar en el local de la Diputación provincial de Valencia, el día 15 de Diciembre próximo, a las once, con sujeción a las reglas establecidas por el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo la presidencia del señor Presidente de la Diputación provincial, con asistencia de otro señor Diputado, y autorizando el acto el Notario que por turno le corresponda.

La licitación se verificará por proposiciones escritas, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y extendidas en papel timbrado de sexta clase y con un timbre provincial de una peseta.

Para tomar parte en la subasta, se requiere que el licitador tenga aptitud legal para contratar y obligarse con arreglo a las leyes civiles y que no se halla comprendido en ninguno de los casos marcados en el artículo noveno del citado Reglamento.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona, deberá el licitador presentar los correspondientes poderes especiales para ello, bastanteados por uno de los señores Leñados de la Corporación provincial, que son: D. Francisco Poquet y Poquet y D. Ricardo Ibáñez Sánchez; las proposiciones de aquellos licitadores cuyos poderes carezcan de este requisito previo, serán desechadas.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta, será la de 10.720 pesetas, siendo la fianza de-

finitiva que deberá prestar el rematante, la suma a que ascienda el 10 por 100 del total importe del artículo contratado.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja provincial, en la general de Depósitos o en sus Sucursales.

Los pliegos de proposición, como asimismo los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación provincial desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior día hábil al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de diez a trece; el presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de harina con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año 1928."

En el reverso y cruzando los líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, con las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las dos citadas personalidades, pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego, los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse, necesariamente, el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que con arreglo a la ley de este impuesto haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá, en modo alguno, el pliego.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La harina ha de ser de buena calidad, sin mezcla de materia alguna extraña, de trigo puro candeal, y el rematante viene obligado a entregar en los Almacenes de los respectivos Establecimientos, las cantidades del ar-

tículo contratado que se le pidan, al siguiente día del aviso.

Contra el intento de la celebración de esta subasta, no se ha producido reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 16 de Noviembre de 1927, El Presidente, José María Garrán.—P. A. de la C. P. P., el Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., habitante en..., enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid del día..., para la subasta pública de 3.200 quintales métricos de harina o los que se necesiten durante el año 1928, en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y del precio marcado como tipo para el remate, se compromete a prestar el expresado servicio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones y a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, por la cantidad de... pesetas (la cantidad en letra) el quintal métrico.

(Fecha y firma del licitador.)

A dicha proposición deberá acompañarse, por separado, el documento que acredite haber consignado la fianza provisional exigida.

S—2078

Se saca a pública subasta el suministro de 60.000 kilogramos de carne de ternera sin hueso, o los que se necesiten durante el año 1928, en el Hospital provincial y Manicomio de esta ciudad, al precio máximo a la baja de 3,40 pesetas kilogramo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación provincial.

La subasta tendrá lugar en el local de la Diputación provincial de Valencia, el día 15 de Diciembre próximo, a las doce, con sujeción a las reglas establecidas por el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo la presidencia del señor Presidente de la Diputación provincial, con asistencia de otro señor Diputado y autorizando el acto el Notario que por turno le corresponda.

La licitación se verificará por proposiciones escritas, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, extendidas en papel timbrado de sexta clase y con un timbre provincial de una peseta.

Para tomar parte en la subasta se requiere que el licitador tenga aptitud legal para contratar y obligarse con arreglo a las leyes civiles y que no se halla comprendido en ninguno de los casos marcados en el artículo 9.º del citado Reglamento.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona, deberá el licitador presentar los correspondientes poderes especiales para ello, bastanteados por uno de los señores Leñados de la Corporación provincial, que son D. Francisco Poquet y Poquet y D. Ricardo Ibáñez Sánchez; las proposiciones de aquellos licitadores cuyos poderes carezcan de este requisito previo, serán desechadas.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta será la de 40.200 pesetas, siendo la fianza definitiva que deberá prestar el rematante la suma a que ascienda el 10 por 100 del total importe del artículo contratado.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja provincial, en la general de Depósitos o en sus Sucursales.

Los pliegos de proposición, como asimismo los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación provincial, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior día hábil al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de diez a trece; el presentador deberá exhibir la cédula personal.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de carne de ternera con destino al Hospital y Manicomio provinciales durante el año 1928."

En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, con las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las dos citadas personalidades; pudiendo ambas, además hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego, los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, el presentador en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que con arreglo a la ley de este impuesto haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitará el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La carne deberá ser de ternera, toda pierna sin hueso limpia de nervio, sebo y desperdicio, y el rematante viene obligado a entregar en los Almacenes de los respectivos Estable-

cimientos las cantidades del artículo contratado que se le pidan, dentro del día siguiente al del aviso.

Contra el intento de la celebración de esta subasta no se ha producido reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 18 de Noviembre de 1927. P. A. de la C. P. P., el Secretario (ilegible).—El Presidente, José M. Carrán.

Modelo de proposición.

Don N ... N ... vecino de ... habitante en ... enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... para la subasta pública de 60.000 kilogramos de carne de ternera o los que se necesiten durante el año 1928, en el Hospital provincial y Manicomio de esta ciudad y del precio marcado como tipo para el remate, se comprometo a prestar el expresado servicio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones y a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, por la cantidad de ... (la cantidad en letra) pesetas el kilogramo.

(Fecha y firma del licitador).

A dicha proposición deberá acompañarse, por separado, el documento que acredite haber consignado la fianza provisional exigida.

S-2079

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

OBRA PÚBLICAS

Puertos.—Concesiones.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo último, habiéndose el día 21 de Diciembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de la concesión de terrenos en el sitio denominado Punta del Cabo en la ría de Arosa, Ayuntamiento de Villanueva de Arosa, con destino a la ampliación de una fábrica de salazón de pescado que ha solicitado D. José Diz Piñeiro, al que se le reserva el derecho de tanteo.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, de cien en cien pesetas, por el plazo de quince minutos.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 442 pesetas, que se fija como valor del dominio del Estado que se cede.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de 4420 pesetas, importe del 10 por 100 de la cantidad fijada como valor de la concesión.

El acto de la subasta tendrá lugar el día y hora señalados en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, hallándose en la misma de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones.

Pontevedra, 14 de Noviembre de 1927.—El Gobernador, Alberto Rodríguez Gómez.

S-2083

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

En consonancia con lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 del actual, convócase la contratación en subasta pública de las obras de alcantarillado del sector Oeste de esta capital, zona correspondientes a los sistemas D y E del plan general de alcantarillado, cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho de esta Alcaldía ante mi Autoridad a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de 814,325 pesetas 97 céntimos a que asciende el presupuesto de indicadas obras. El depósito para interesarse en la misma se fija en la cantidad de 40.566 pesetas 29 céntimos. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la suma de 81.132 pesetas 59 céntimos, en el período de diez días, a contar del siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (timbre de tres pesetas sesenta céntimos), ajustándose al modelo que a continuación se inserta, y su entrega hasta las trece horas del último día de plazo en pliegos cerrados y lacrados, en la forma y con los requisitos determinados en la regla tercera y cuarta del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional, que se presentará por separado, en la Sección de Fomento del Presupuesto extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso de alicado plazo de veinte días, o sea hasta el anterior en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, además acompañarán la copia del poder correspondiente, bastantada por el Letrado consistorial D. Manuel Carretero Serrano.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas que ha de subordinarse la ejecución de las obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden ser examinados, durante las horas de oficina, por las personas que deseen tomar parte en repetida subasta.

Córdoba, 18 de Noviembre de 1927.—R. Cruz Conde.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ..., como acreditado con la cédula personal de la tarifa ... clase ... número ... que acompaña enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de alcantarillado del sector Oeste de esta capital, zona correspondiente a los sistemas D y E del plan general, se obliga y comprometo a realizar mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas

en la suma de ... pesetas. (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado.)

(Fecha y firma.)

S—2086

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

No habiendo ofrecido resultado alguno el concurso anunciado para ejecutar obras de alineación y reforma del Teatro Principal de esta ciudad, este Ayuntamiento ha acordado celebrar otro concurso, para lo cual se admiten proposiciones ajustadas al modelo que a continuación se inserta hasta el día 10 de Enero próximo, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Las condiciones fijadas para este concurso se hallan de manifiesto en Secretaría todos los días no feriados hasta el del concurso, de diez de la mañana a una de la tarde, y las proposiciones deberán presentarse acompañadas de un anteproyecto de las obras, que se dejan a libre iniciativa de los concursantes y de la cédula personal, bajo sobre cerrado, desde el día siguiente al del anuncio hasta el anterior al señalado para el concurso.

Guadalajara, 17 de Noviembre de 1927.—El Alcalde Presidente.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de concurso y pliego de condiciones para la ejecución de las obras necesarias en el Teatro Principal de esta ciudad, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las comprendidas en el anteproyecto que acompaña, que elevará a definitivo en el plazo señalado; aceptando todas las expresadas condiciones y señalando ... años para la explotación del Teatro.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1436

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUELVA

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, o al siguiente en caso de coincidir en día festivo, a hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Capitulares, bajo la presidencia del señor Alcalde o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue, y con la asistencia de otro señor Teniente de Alcalde designado por la Comisión municipal permanente y de uno de los señores Notarios de esta capital, un concurso para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la carretera de Gibraltón, Alameda Matheson, calles Almirante Hernández Pinzón, Sagasta, Zafra, Ernesto Deligny, José Nogales, Garci-Fernández, Ciudad de Aracena, Alcalde Mora Claros, Primo de Rivera, Concepción, Joaquín Costa, Inés Martín Aragón, Isaac Peral, La Palma, Rui-Vélez, Niña, Pinta Santa María, Plaza de Isabel la Católica y paseo de la Independencia; ace-

rados de la Alameda Matheson, de la carretera de Gibraltón y de la carretera Odíel, desde la calle de Miguel Redondo al final; nueva rasante y urbanización de la calle del Doctor Letamendi (antes Silos); la adquisición e instalación de 110 postes para el alumbrado público; y el suministro de fondos hasta la cantidad de 800.000 pesetas.

El importe total de las obras del presente concurso es de un millón sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas quince céntimos.

El concurso versará sobre la baja del importe del coste de las obras, sobre la baja del interés y comisión previstos en la condición quince del pliego de condiciones económicoadministrativas, entendiéndose que quedarán rechazadas las proposiciones en que el interés real total exceda de 7 por 100 anual y la comisión de un octavo por ciento trimestral.

Los concursantes podrán proponer, dentro de lo establecido en el pliego de condiciones, aquellas modalidades que estime pertinentes para mayor ventaja del Ayuntamiento y mayor claridad del convenio.

Los fondos facilitados por el contratista con arreglo a la condición trece, y el importe de las obras ejecutadas y no satisfechas, devengarán a favor de aquél un interés máximo de 7 por 100 anual, más un octavo por 100 de comisión al trimestre sobre el saldo deudor como máximo.

El Ayuntamiento se obliga a pagar anualmente el importe de los intereses y comisión convenidos.

La liquidación de dichos intereses y comisión se practicará finalizado cada año, comunicándose al Ayuntamiento para su conformidad o reparo.

También se obliga el Ayuntamiento a entregar al contratista, por trimestres venidos, el importe de las cantidades que se recauden por el concepto de contribuciones especiales por las obras a que se refiere este concurso, y a cuyas cantidades no podrá darle el Ayuntamiento ninguna otra aplicación.

Lo mismo el pago de los intereses y comisión que la amortización total de las obligaciones del presente contrato, las asegura el Ayuntamiento con los arbitrios sobre los puestos del Mercado de Abastos del Carmen, cuyo ingreso no podrá tener después aplicación distinta y se considerará diferente y separado de los que integren el Erario municipal, hasta cancelar completamente la deuda asegurada; y sobre él tendrán siempre expeditas sus acciones el adjudicatario y su jurisdicción los Tribunales ordinarios. Cualquier acuerdo municipal en contrario será originalmente nulo mientras no se solventen las obligaciones aseguradas.

Las proposiciones para este concurso se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se inserta al final, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, todos los días hábiles hasta el anterior del en que tenga lugar el concurso, durante las horas de las diez a las catorce.

Las proposiciones deberán estar ex-

tendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, acompañándose por separado cédula personal del proponente y resguardo del depósito provisional, debidamente reintegrado con un sello municipal de una peseta por cada 1.000 o fracción.

El depósito provisional para tomar parte en el concurso consistirá en pesetas 90.000, que podrá consignarse en la Caja general de Depósitos, sus Sucursales, o en la Depositaria municipal, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, computándose éstos en la forma que establece el artículo 11 del mismo.

El adjudicatario se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Sucursal de Huelva de la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 185.000 pesetas en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento de contratación dicho y por el tipo y en la forma y condiciones de que habla el artículo 11 del mismo Cuerpo legal.

Todo licitador que concorra al concurso en representación de otro o de cualquier entidad, deberá incluir dentro del pliego de proposición, además de ésta, copia de la escritura de mandato, o sea el del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los Letrados del Ilustre Colegio de esta capital.

A los efectos del artículo 26 del Reglamento de que se deja hecho mérito, se hace constar que, contra el acuerdo aprobando el pliego de condiciones económicoadministrativas y la celebración del concurso, no se ha deducido reclamación alguna.

Los pliegos de condiciones, proyectos y presupuestos y demás antecedentes para el concurso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los que durante las horas de diez a las catorce, todos los días hábiles hasta el anterior al en que tenga lugar el concurso, podrán ser consultados.

Huelva, 19 de Noviembre de 1927.—El Secretario, M. Garrido.—El Alcalde, Juan Quintero.

Modelo de proposición.

D. ..., que vive en ..., enterado de las condiciones del concurso para contratar la ejecución de las obras de pavimentación y acerado de varias vías públicas, mejora del alumbrado y suministro de fondos para pago de las de alcantarillado, anunciado en la GACETA DE MADRID del día ..., conforme con las mismas se ofrece a ejecutar dichas obras y suministrar los fondos referidos, ofreciendo para ello las siguientes ventajas:

Precio total de las obras: ... pesetas (en letra).

Interés anual: ... (tanto por ciento; en letra).

Comisión trimestral: ... (tanto por ciento; en letra).

Otras mejoras: ... (las que convengan al licitador).

(Fecha y firma.)

En el anverso del sobre se dirá: "Proposición para optar al concurso para contratar la ejecución de las obras de pavimentación y acerado de varias vías públicas, mejora del alumbrado y suministro de fondos para pago de las de alcantarillado."

(Firma del licitador.)

S-2087

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE OVIEDO

Por el presente hago saber que con arreglo a la Real orden comunicada de 22 de Julio último, se desea alquilar un local en la plaza de Gijón, para instalar la Comisaría de Guerra de dicha plaza, con arreglo a las condiciones siguientes:

Las habitaciones que habrá de tener serán:

Un despacho para el Comisario de Guerra.

Otro para los Auxiliares.

Otro para el Archivo.

Otro para cuarto de Ordenanzas.

Otro para recibimiento; y

Retretes.

Todo ello ha de constituir una finca independiente.

Las proposiciones habrán de dirigirse al Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra, en cuya oficina, sita en el bajo del cuartel de Santa Clara, de esta plaza, se recibirán por el término de veinte días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

En las ofertas se hará constar el número de locales de que dispone la finca que se ofrece y precio anual del alquiler, el cual será satisfecho por meses vencidos, mediante libramiento que expedirá la Intendencia Militar de la Región y que serán retirados de esta Jefatura, previo aviso por el arrendador. Estos pagos estarán sujetos al descuento del 1,30 por 100 sobre pagos del Estado, o los que puedan establecerse.

El precio máximo del alquiler será de 2.200 pesetas anuales.

El plazo de duración del arriendo será de un año, prorrogable tácitamente por plazos iguales, a no ser que una de las partes avise a la otra con tres meses de anticipación, reservándose el Estado el derecho de rescisión del contrato, anunciándolo con un mes de anticipación, si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio, si se trasladase a otro o dejara de incluirse en presupuesto el crédito correspondiente.

El tiempo del arriendo incluyendo las prórrogas no podrá exceder de diez años.

El contrato empezará a regir des-

de el día en que se entregue el local, por inventario, y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato necesarios al Ramo de Guerra, y los del Notario que ha de asistir al acto del concurso, así como los de las obras de entretenimiento y reparo de desperfectos por el uso natural y la acción del tiempo.

Oviedo, 18 de Noviembre de 1927.—

El Jefe de Propiedades, Vázquez. S-2089

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUIPUZCOA

En el expediente que se instruye a fin de clasificar en su caso como Fundación de Beneficencia particular la instituida en Salinas de Léniz, de esta provincia, por doña María Cruz Ezeuzra, para socorros de pobres vecinos de la misma, la Junta provincial de Beneficencia, visto lo establecido en el apartado primero del artículo 57 de la Instrucción vigente, concede audiencia a los interesados en los beneficios de la Fundación para que en el plazo de quince días comparezcan ante esta Junta a exponer lo que tengan por conveniente.

San Sebastián, 9 de Noviembre de 1927.— El Gobernador Presidente, Francisco Manzano.

P-1930

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE GEROA

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva, por veinte años, para el transporte de viajeros, equipajes y correspondencia pública entre Caldas de Malavella y La Escala a la S. A. Ribot, Font y Artigas, de conformidad con las disposiciones vigentes, se publica el presente anuncio para conocimiento general y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 del Reglamento para la aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Gerona, 11 de Noviembre de 1927. El Secretario, José Castiellón.

P-1928

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE GUIPUZCOA

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva, por veinte años, para el transporte de viajeros y mercancías y correspondencia pública entre Ondárroa y Deva a la señora viuda e hijos de D. Antonio Veristain, vecinos de Ondárroa, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mis-

mo año, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

San Sebastián, 9 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Esnaola.

P-1932

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURANGO

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia de la villa de Durango y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva de la cual luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Durango a 17 de Noviembre de 1927. El señor D. Federico López Costa, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto la presente demanda ejecutiva promovida por D. Domingo Berrojalbíz e Izacelaya, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Amorevieta, representado por el Procurador D. José María de Astela y defendido por el Letrado D. Luis Zubiaga, contra los que se crean herederos de D. Antonio Imaz y Mendataurigoitia, vecino que fué de Yurreta, sobre reclamación de 5.000 pesetas, intereses y costas,

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar a D. Domingo Berrojalbíz e Izacelaya la cantidad de 5.000 pesetas de principal, intereses vencidos al tres y tres cuartillos por ciento de los cuatro años últimos, los que vayan en lo sucesivo hasta el efectivo pago, y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo.

Notifíquese esta sentencia a los que se crean herederos del deudor D. Antonio Imaz Mendataurigoitia, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y tabla anuncios de este Juzgado, los que serán comprensivos del encabezamiento y fallo de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico López Costa. Publicada el mismo día.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, se publica el presente Durango, 17 de Noviembre de 1927. Ante mí, José de Arellano.—El Juez, Federico López Costa.

X-3874

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HIJAR

El señor don Luis Bermúdez Acero, Juez de primera instancia de este partido.

En la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Antonio Albalade en

nombre de los cónyuges D. Cipriano Garzalaga Pina y doña Josefa Baguer Carnicer, sobre nulidad de testamento ológrafo otorgado por D. Manuel Baquer Buitilo, contra doña Florentina González Rodríguez, vecina que fué de La Puebla de Híjar, ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez Sr. Bermúdez.—Híjar, 18 de Noviembre de 1927. Por presentado por el Procurador D. Antonio Albalade el anterior escrito, documentos y copias que se acompañan. Se tiene por promovida y se admite la demanda a juicio declarativo de mayor cuantía que se interpone y por parte de dicho Procurador en nombre de los cónyuges demandantes D. Cipriano Garzalaga Pina y doña Josefa Baguer Carnicer, y dese traslado de aquella a la demandada doña Florentina González Rodríguez, emplazándola para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, y como se pide en el otrosí, practíquese dicho emplazamiento por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID y se fijarán en los sitios de costumbre de este Juzgado y el municipal de La Puebla de Híjar.

Lo acordó y firma S. S., de que doy fe Luis Bermúdez.—Ante mí, Joaquín Loren.

Y a fin de que la presente sirva de notificación de la preinserta providencia y de emplazamiento a los efectos en ella acordados a la demandada doña Florentina González Rodríguez, por su ignorado paradero, para insertar y fijar, según se halla dispuesto, la expido en Híjar a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario accidental, Joaquín Loren.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Luis Bermúdez.

X-3872

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, en el procedimiento sumario que instan D. Enrique y D. José Garde y D. Julio López de la Llana, contra doña Soledad Fernández y Fernández, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca radicante en Madrid:

Casa, ya construída, sita en la calle de Francisco Rojas, con vuelta a la calle de Nicasio Gallego, señalada por la primera con el número 1 y por la segunda con el número 5. Consta de semisótanos, antresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y ático y dos patios y linda: por su frente o fachada principal, al Este, con dicha calle de Francisco Rojas; por la izquierda, o Sur, con la calle de Nicasio Gallego; por la derecha entrando, al Norte, con la casa número 3 de la calle de Francisco Rojas, y por el fondo, o sea al Oeste, con la finca destinada a garaje, señalada con el número 3 de la calle de Nicasio Gallego.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en

la calle del General Castaños, número 1, el día 19 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo a que sale a subasta la finca referida es el de 375.000 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del mencionado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran el repetido tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, entendiéndose que todo licitador acepta como instante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los señores D. Enrique y D. José Garde y D. Julio López de la Llana, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez (ilegible).

X-3870

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En autos de mayor cuantía que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, sigue D. Fernando Fernández y Fernández en concepto de cura de la parroquia de Nuestra Señora de la Almudena, de esta Corte, contra don Mateo y D. Francisco Velázquez Molina, D. Bienvenido, conocido por don Luis, doña Consuelo, D. Ramón, don Sinfaroso y doña Mercedes Velázquez Alvarez, D. Rafael, D. Antonio, conocido por Francisco Antonio, D. Manuel y doña Eugenia, conocida por Eugenia Virginia, y doña Eugenia Teresa de las Mercedes Galván y Velázquez, D. Enrique Pimentel Velázquez, don Amenodoro, D. Anibal y D. Francisco Velázquez Pimentel, todos herederos abintestato de doña María Eugenia Velázquez Objio, y contra D. Leopoldo Lovelace Acosta, sobre pago de 10.000 pesetas; y por auto de 10 de Octubre último se decretó embargo preventivo contra los bienes que constituyen la herencia de doña María Eugenia Velázquez y Objio, en cantidad suficiente a responder de las 10.000 pesetas que se reclaman por principal y 7.000 pesetas para los intereses y costas, cuyo embargo ha tenido lugar con fecha 14 del actual, sujetándose a la traba los valores existentes en el Banco de Bilbao a nombre de la causante, y a la casa número 38 duplicado de la calle de Goya, de esta Corte.

Y para conocimiento de dichos demandados, se hace público por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 16 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º, el Juez, José Temes.

X-3869

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de ayer en los autos ejecutivos promovidos por D. Julio Cabezañón Muñoz, representado por el Procurador D. Luis Guinca, contra Francisco Villar Nieto, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, la casa sita en Madrid y su calle de Claudio Coello, número 113 antiguo, 101 moderno y 97 actual, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 150.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, el día 27 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que se entenderá que todo licitador acepta como instante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 17 de Noviembre de 1927. El Secretario, Doctor Juan Infante.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X-3498

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED, DE MALAGA

Don Mariano Merino Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital.

Por virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de D. Luis Oscar Romero y Pando, natural de Callao (Perú), casado con doña Aurora Bechi Gay, sin dejar hijos, descendientes, ascendientes ni colaterales, el cual falleció en esta capital el día 11 de Julio de 1925, donde tenía su domicilio; y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días, apercibidos que, de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho advirtiéndose que reclama la herencia la viuda doña Aurora Bechi Gay.

Dado en Málaga a 7 de Julio de 1926.—El Secretario, P. S., Federico Orellana.—El Juez, Mariano Merino.

X-3868

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.934

CODINA, José, y José Farrán; cuyos domicilios se ignoran, consignatario y remitante, respectivamente, de la expedición pequeña velocidad 9.852, compuesta de 4.490 kilos de pajas, alfalfa; comparecerán ante el Juzgado de Mañana dentro del término de quinto día, al objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en méritos del sumario que se instruye por daños de incendio número 136 de 1927; bajo apercibimiento si no comparecen de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. 13126

4.935

JIMENEZ PLAZA, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, Castelló, 41; se le cita para que el día 28 de Noviembre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.483, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.936

LOPEZ, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, 84; se le cita para que el día 21 de Noviembre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.248, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.937

LOPEZ BERNAL, Esperanza; domiciliada últimamente en la calle de Francisco Barrera, 6; se le cita para que el día 7 de Noviembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 354, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.938

LOPEZ PARRONDO, Ignacio; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 2 de Diciembre próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.572, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.939

LOS GITANOS conocidos por "el Cano" y "Peneque", domiciliados últimamente en Montillana; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para ser oídos en los cargos que les resultan en causa núm. 115 de 1927, instruida por robo de una burra; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 13161

4.940

MARCON GARCIA, Encarnación; domiciliada últimamente en Madrid, travesía de San Lorenzo, número 4; se le cita para que el día 25 de Noviembre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.217, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.941

MARIN TRIGUEROS, María Antonia, y Luz Fernández Margranda; domiciliadas últimamente en Madrid, la primera en Salitre, 9, y la segunda Mira el Sol, 11; se las cita para que el día 14 de Noviembre y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 241, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

4.942

MAROTO GARCIA, Alejandro; domiciliado últimamente en Madrid, calle Mediodía Grande, número 12; se le cita para que el día 5 de Diciembre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.714, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.943

MARTIN HUERTAS, Luis; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que en término de diez días y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médi-

co forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.944

MARTIN HUERTAS, Luis; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que en término de diez días y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.399.

4.945

MORAGA RODRIGUEZ, Catalina; domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que en el término de diez días y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.627.

4.946

NAVARRO CALVO, Manuel; Antonio López Nevot, y María López Fernández, domiciliados últimamente en Madrid, Jorge Juan, 79, se le cita para que el día 23 de Noviembre y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 822, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

4.947

PENA DIAZ, Carlos de la; se le cita para que el día 4 de Noviembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 713, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.948

PENA DIAZ, Carlos de la; domiciliado últimamente en Madrid, Echegaray, 8, para que el día 5 de Diciembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 713, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.949

PEREZ CASTORENA, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, Fundadores, 2, para que el día 23 de Noviembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.437, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.950

PUIG MATO, Manuel, y Antonio López Santamaría, domiciliados últimamente en Madrid, el primero, en la Avenida de Pi y Margall, 8, y el segundo en la plaza de la Cebada, 4 para que el día 25 de Noviembre y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 618, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.951

RIVACOBA MARTIN, Victoriano; y D. Primitivo Pérez de Arezana y Pérez, se le cita para que el día 12 de Diciembre, a las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.952

RODRIGUEZ de LLANO FERNANDEZ, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, Ventura de la Vega, 3, se le cita para que el día 5 de Diciembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.640, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.953

RODRIGUEZ PAVON, José; se le cita para que el día 28 de Noviembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.638, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.954

RODRIGUEZ POBLETE, Donata; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Prado, 3, para que el día 28 de Noviembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.578, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.955

RODRIGUEZ SANZ, Juan José; don- sé; domiciliado últimamente en Madrid, Churrutca, 15, para que el día 12 de Noviembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.588, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.956

SAN JUAN LOPEZ, Julia; domiciliada últimamente en Madrid, San Ildefonso, 14; se le cita para que el día 21 del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.471, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.957

SANTISO MOCETA, Victoriano; domiciliado últimamente en Madrid, Tres Cruces, 21, para que el día 21 de Noviembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.211, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.958

SEGANA CAO, José; se le cita para que el día 12 de Diciembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, núm. 1.667, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.959

SIERRA VIEJA, Ramón, y Pedro Culebra; domiciliados últimamente en Madrid, el primero, Ardemáns, 14, y el segundo, San Vicente, 16; se les cita para que el día 12 de Diciembre próximo, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, núm. 1.469, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

4.960

SIERRA AVIEJA, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, Ardemáns, 14; se le cita para que el día 7 del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.469, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.961

SORIANO ORTUÑO, Antonio; vecino de Yecla (Murcia), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, a las once horas del día 10 de Diciembre próximo, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Almansa (Albacete), en concepto de denunciado y con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas sobre haber cazado con escopeta en "La Granja", de estos Montes de Prados, en la mañana del 11 de Octubre último; apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

13144

4.962

SUAREZ PINEIRA, José; domiciliado últimamente en Madrid, Fuenterrabía, 5; se le cita para que el día 16 del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.039, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.963

TRELL MARTINEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, Arenal, 16 y 18; se le cita para que el día 16 del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, núm. 1.512, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.964

VARGAS CORCAL, Mercedes; Araceli García y Angeles García; domiciliadas últimamente en Madrid, la primera, San Ildefonso, 10 y 12, y las dos últimas, Goya, 90; se les cita para que el día 23 del actual, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, núm. 1.453, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.861

AGUILAR GONZALEZ, Joaquín; de veintitún años, hijo de Francisco y de Juana, soltero, afillador ambulante, natural de Andújar, sin vecindad ni domicilio conocidos; procesado en la causa número 16 de 1926 sobre robo; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de instrucción de Albalá, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13143

9.862

ALONSO GALANDRIA, Isidro; natural de Fuentes de Agueda (Soria), de estado soltero, profesión viajante, de veinticinco años de edad; domiciliado en Sevilla, desconociéndose la calle; procesado por estafa en causa número 311 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

13163

9.863

AMAT, Juan; que el día 10 de Julio último montaba una bicicleta número 8.757 en la rambla de Santa Eulalia; procesado en causa número 512 de 1927 sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de don Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13141 y 53.

9.864

BATALLA IGLESIAS, Francisco; hijo de José y de Emilia, natural de Barcelona, de estado casado, profesión chófer, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, número 6, segundo, segunda; procesado en causa número 491 de 1926 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel Pulis, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13105

9.865

CANO CANO, Pedro; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta a treinta y dos años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Albóndiga, 17; procesado por estafa en causa número 202 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

13135

9.866

CARBONELL PUJOL, Juan; hijo de Mercedes, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sagrera, número 146; procesado en causa número 631 de 1927 sobre violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13132

9.867

CASANEUVE CORTES, Enrique; natural de Lérida, de estado soltero, profesión comercio, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Balmes, número 6; procesado en causa número 312 de 1927 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don Luis de Miguel Pulis, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13107

9.868

COLL CARRERAS, José; natural de Terelló, de estado soltero, profesión panadero, de veintiséis años, hijo de Pedro y de María, fugado de la Cárcel, en unión de tres más, en la noche del 1 al 2 de Marzo último; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vich, a los fines de la prisión que se le tiene decretada, con prevención que de no comparecer será declarado rebelde.

13187

9.869

CRUZ MODIA, Higinio; de veinte años, soltero, labrador, hijo de Francisco y Manuela, natural de Naría, partido judicial de Lugo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera para ser reducido a prisión en el sumario número 3 del corriente año, instruido por estafa.

13134

9.870

DESCALZO LORENZO, Sergia; natural de Campillo, de estado soltera, profesión jornalera, de treinta y tres años de edad, hija de Inocencio y de Daniela, domiciliada últimamente en Santander, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra ella resulten; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarada rebelde.

13133

9.871

FERNANDEZ PARGA, Antonio; de dieciocho años de edad, hijo de Baldomero y Dolores, soltero, jornalero, natural de Pino, término de Corpeito, y vecino de Villaiba, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Villaiba dentro del término de diez días, con el fin de ser constituido en prisión en la Cárcel del partido a disposición de la Audiencia de Lugo, para responder a los cargos que le resultan en causa instruida en dicho Juzgado contra el mismo con el número 1 de 1926, por robo; apercibiéndole que de no verifi-

carlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

13138

9.872

FUSTE TETAS, Jaime; hijo de Joaquín y de Magdalena, natural de Hostafranch (Barcelona), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Consejo de Ciento, adm. 445; procesado en causa número 79 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel Pulis; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13106

9.873

GARCIA FARTO, José; de quince años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Estrella, natural y vecino de Pontevedra, donde fué su último domicilio; procesado en causa que se le sigue con el número 74 de 1927; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13136

9.874

GARCIA NIETO, Miguel; de diez y ocho años de edad, y cuyas señas son: estatura baja y moreno; procesado por hurto en sumario núm. 144 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, para ser constituido en prisión en el partido.

13177

9.875

GIMENEZ MONENI, Arturo; hijo de Arturo y Concepción, natural y vecino de Almería, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veinticuatro años de edad; procesado por hurto, núm. 293 de 1927; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, Secretaría del Sr. Moreno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13143.

9.876

GONZALEZ PINEIRO, Manuel; de veinte años, soltero, natural y vecino de Noalla, hijo de Benito y Rosa; penado en causa del Juzgado de Cambados por lesiones, núm. 134 de 1924; comparecerá ante dicho Juzgado, a constituirse en prisión, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y con objeto de extinguir la condena que le ha sido impuesta en indicada causa.

13159

9.877

HEREDIA ROMERO, Antonio; soltero, de cuarenta años de edad, de estatura regular y moreno; procesado por

hurto en sumario número 144 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar la Mayor, para ser constituido en prisión en la del partido. 13176

9.878

HERRADOR LUQUE, Rafael; de veintinueve años; soltero, viajante de comercio, hijo de Manuel y Teresa, natural y vecino de Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, apercibido en otro caso de declarársele rebelde. 13117

9.879

JIMENEZ BORJA, Natalio; natural de Tabla, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo de Valentin y Rafaela; domiciliado últimamente en Santander, La Reyerta, número 4; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde. 13178

9.880

JUAREZ, Saturio; que es de Zamora y habita en el barrio de San Lázaro, casado con una hija de un tal Francisco, en San Frontis, de treinta y cinco años, y cuyas señas son: más bien alto, delgado, de ojos pequeños, que tiene una pequeña señal en uno de los lados de la cara, como una cicatriz; procesado en causa seguida en el Juzgado de Benavente, por robo y estafa, con el núm. 141 del año actual; comparecerá ante el mismo, en el plazo de diez días, para constituirse en prisión, decretada en dicha causa, y ser indagado; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar. 13109

9.881

LAGOS PERALTA, Francisco; hijo de Antonio y Concepción, natural de Málaga, de esta casado, profesión viajante, de cuarenta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Málaga, calle de Molinillo de Aceite, número 11; procesado por abusos desonestos en el sumario núm. 212 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, a ingresar en prisión; apercibiéndole que si no lo hace, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde. 13103

9.882

LOPEZ MUÑOZ, Aurelio; de treinta y cuatro años, hijo de Vicente y de María, de estado soltero, natural de Zaragoza, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en San Adrián de las Barras, de profesión jornalero, procesado en causa número 36 de 1927, por estafa; comparecerá en término

de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona; Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13150

9.883

LOPEZ SAEZ, Dolores; hija de Juan y de María, natural de Gergui, de estado soltera, profesión su sexo, de veintinueve años, domiciliada últimamente en Cartagena, procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena a constituirse en prisión y cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia de Murcia, en causa seguida en este Juzgado con el número 262 de 1920. 13114

9.884

LOPEZ ZAPATA, José; cuyas circunstancias personales se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Cámara), para ser reducido a prisión, en causa instruida por tenencia de explosivos, bajo el número 171 del 927, contra el mismo. 13121

9.885

MALDONADO BENAVIDES, Francisco; natural de Marbella (Málaga), de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y seis años de edad, hijo de Francisco y Francisca, domiciliado últimamente en Santander, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de esta ciudad de Santander, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde. 13179

9.886

MARCO BUENDIA, Estanislao; natural de Callosa de Segura, de estado soltero, de profesión albañil, de veintitrés años de edad, hijo de Estanislao y de Caridad, domiciliado últimamente en Murcia, procesado en causa número 188 de 1926, por delito de robo, seguida en este Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido. 13170

9.887

MARINA GOMIS, José; domiciliado últimamente en Barcelona, Cortes, 500, cuarto, procesado en causa número 665 de 1927, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clayería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13154

9.888

MARQUES PERONELLA, Enrique; hijo de Jaime y de Enriqueta, de veinticinco años de edad, picapedrero, casado con Dolores Barrachina, natural de Vitoria, de ignorado paradero; procesado en causa número 82 de 1926, seguida en el Juzgado de Puigcerdá sobre uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Gerona para constituirse en prisión en la Cárcel de dicha capital, decretada por la Superioridad referida, como comprendido en el número 4.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial su busca y captura y conducción del mismo a la Cárcel de Gerona a disposición de dicha Superioridad. 13181

9.889

MARTIN GONZALEZ, Matias; de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Calvarrasa de Abajo; procesado por hurto en el sumario número 270 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca para ser indagado y constituido en prisión provincial; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 13174

9.890

MARTINEZ MOLINA, Francisco; hijo de Blas y de Francisca, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión peluquero, de sesenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena, a constituirse en prisión y cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia de Murcia, en causa seguida en este Juzgado con el número 262 de 1920. 13115

9.891

MOLINA OLMOS, José; vecino de Murcia, domiciliado últimamente en Idem, calle de Alardos, número 14, 9 en Placeta de Camacho; procesado en causa por el delito de estafa número 117 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 13118

9.892

MORATJES CUELLAR, Antonio; veintinueve y domiciliado en Santafé, natural de Idem, hijo de Juan y de Mariana; procesado en causa por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de

Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 13160

9.893

MORENO PARADERO, María, conocida por María Lechó Avellán; de diecisiete años de edad, natural de Ataquines, hija de María Joséfa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para practicar cerca de ella una diligencia judicial, acordada en causa que se le sigue con el número 51 de 1927, por hurto, y ser reducida a prisión en la del partido, acordada por auto de hoy; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. 15172

9.894

MURILLO ORUS, Juan Francisco; de veintiséis años, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Mariano y de Petra, natural de Perdigueda y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto con el número 166 de 1927. 13137

9.895

PINA GARCIA, Antonio; de veinticinco años, de estado soltero, de profesión panadero, hijo de desconocido y de Remedios, natural de Madrid y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por tentativa de robo con el número 192 de 1926. 13138

9.896

RAMOS DE JESUS, Antonio; cuyas demás circunstancias personales y último domicilio se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser reducido a prisión en causa instruida por hurto bajo el número 132 de 1927 contra el mismo y otro. 13122

9.897

RODRIGUEZ ALVAREZ, Vicente; hijo de Juan y de Juana, natural de El Rosal, de estado casado, profesión jornalero, de ochenta y un años de edad; domiciliado últimamente en Cádiz, sin domicilio conocido; procesado por hurto en sumario número 22 de 1926; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz, para constituirse en prisión. 13113

9.898

ROMERO GARCIA, José; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por hurto en sumario número 144 del corriente año; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar la Mayor, para ser constituido en prisión en la del partido. 13175

9.899

SANCHEZ GARCIA, Angel; de veintidós años, natural de Zaragoza, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; viste traje azul, camisa de algodón con rayas de color y alpargatas negras, es de estatura regular y mal afeitado, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en causa que se sigue contra el mismo y otro sobre robo, apercibiéndole de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley. 13130

9.900

SIERRA GUIMERA, Salvador; domiciliado últimamente en San Gugat del Vallés, plaza de Coli, número 1 (torre); procesado en causa número 665 de 1927 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13155

9.901

SORIANO SANCHEZ, Juan Antonio; hijo de Antonio y de Agustina, natural de Beniaján (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Arcó de Teatro, 65, bajos, procesado en causa número 368 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital de Barcelona, Secretaría de José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo. 13149

9.902

VARGAS ARROYO, Juan Francisco; hijo de Francisco y de Custodia, de veinticinco años de edad, natural de Hinojosa del Duque, vecino de Badajoz y de oficio esquilador, cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia de Ciudad Real, para llevar a efecto el auto dictado por la misma, con fecha 15 de Septiembre y por virtud del cual se decretaba su prisión en causa seguida en el Juzgado de Almadén por tenencia de ar-

mas, bajo el número 47 de este año, aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en ley. 13100

9.903

ZABALA Y-CASTRO, Juan Manuel de; natural de Madrid, de estado soltero, profesión abogado, de veinticuatro años, hijo de Juan Manuel y Encarnación, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que, contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde. 13180

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, se sigue causa, por el delito de estafa, contra Antonio Antón Sanz, en la que, con fecha 29 de Septiembre último, se dictó sentencia, por la que se le condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, y a que en concepto de indemnización abonase a doña María Alcalá San Pedro la suma de 18 pesetas; condeana que, por auto de 21 de Octubre, le ha sido suspendida por el plazo de tres años; habiéndose acordado por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, en providencia de 9 de los corrientes, se cite por edictos al expresado penado Antonio Antón Sanz, para que comparezca ante la Sala, dentro de los tres días siguientes hábiles al de la publicación del presente, a las diez de su mañana, a los fines de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley Condona condicional.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma al procesado Antonio Antón Sanz, extiendo la presente, que firmo, en Madrid a 17 de Noviembre de 1927.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar. JO—13196

Procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, se sigue causa, por el delito de lesiones, contra Francisco Cervera Bello, cuyo juicio oral se encuentra señalado para el día 7 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial, para cuyo acto se ha dispuesto se cite en forma, por medio de edictos en los periódicos oficiales, al testigo Francisco Cernuda, cuyo paradero se ignora.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma al testigo D. Francisco Cernuda, extiendo la presente, que firmo, en Madrid a 17 de Noviembre de 1927.—El Oficial de Sala, Enrique Torres. JO—13197

**JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y recate de los semovientes que después se reseñarán, así como de unas manecan de hierro y otros de esparto que los mismos llevaban, desaparecidos el día 14 del actual del quinto denominado "Mesto", de la dehesa de Castilseras, de este partido, de la propiedad del vecino de esta ciudad Juan Luengo Arnaltes; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores; pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo con el núm. 123 de este año.

Reseña.

Un caballo que en Marzo anterior tenía dos años, de 1.47 de alzada, capa castaña, raza española, lucero y calzado del pie derecho, con la marca de la Sociedad Agrícola Española en la tabla derecha del cuello.

Una yegua que en Marzo de 1922 tenía siete años, 1.52 metros de alzada, capa negra, raza española, armillada del pie izquierdo, con la marca de la Sociedad Agrícola Española en la nalga derecha.

Dado en Almadén a 15 de Noviembre de 1927.—El Juez, Juan A. Cabezas.—P. S. M. (ilegible). JO—13101

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pío Ruiz Jiménez, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Castor Bafales García, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que el día 28 del actual y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Ciudad Real, con el fin de que declare como testigo del señor Fiscal en el acto del juicio oral de la causa que se sigue al procesado Esteban Mozos Luhena, sobre estafa, con el número 150 de 1927; previniéndole que si no comparece incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almodóvar del Campo, a 16 de Noviembre de 1927.—El Juez, Pío Ruiz.—P. S. M., Juan José Gómez.

JO—13102

D. Pío Ruiz Jiménez, Juez de instrucción, accidental, de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes a Andrés Moreno Mayorga, sustraídas el día 12 al 13 de Noviembre actual, de una casa deshabitada al sitio La Gifana del término de Mestanza, poniéndola a disposición de este

Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 135 de 1927.

Semovientes

Burra de cuatro años, rucia, pequeña; burra de seis años, rucia; burra de cinco años, negra; truchón de quince meses.

Dado en Almodóvar de Campo, a 10 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan José Gómez.—El Juez, Pío Jiménez.

JO—13146

ARCHIDONA

Don Jesús Vázquez de Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo que se dice llamarse Cristóbal Hilich y ser súbdito checoslovaco, cuyo actual paradero se ignora, de veintiocho años de edad, de estado casado, que en la noche del 27 al 28 de Agosto último le fué hurtada, en la barriada de Salina, de este término, una burra, que manifestó, ante la Guardia civil, ser de su propiedad; para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario número 73 de 1927, que se sigue con motivo de expresado hecho, y a la vez, instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal ofreciéndole el sumario, y a la vez, manifestarle si renuncia o no a la indemnización que en su día pueda corresponderle.

Dado en Archidona a 16 de Noviembre de 1927.—El Juez, Jesús Vázquez de Sola.

JO—13148

BALAGUER

Por la presente, que se expide en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 105 de 1927, sobre muerte por accidente del trabajo del obrero José Jiménez Anaya, de cuarenta y dos años de edad, soltero, natural y vecino de Huesca, ocurrido en la mañana del día 18 del pasado mes de Octubre en las obras en construcción del ferrocarril de Lérida a Saint Girons, término municipal de Fontllonga, se ofrecen las acciones del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los padres de dicho interfecto, llamados José Jiménez y María Anaya, y caso de haber fallecido éstos, a los parientes más próximos de dicho interfecto, de ignorado paradero.

Balaguer, 15 de Noviembre de 1927. El Secretario judicial, Luis Calvet.

JO—13104

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 9 del actual, dictada en méritos del expediente de declaración de ausencia de D. Antonio Gebolla Andrés, promovido por su es-

posa doña Francisca Pérez Mora, a los efectos del artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente edicto llamando por segunda vez al ausente D. Antonio Gebolla Andrés, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de la Boria, número 12, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentara, previniéndose a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en el expediente, bajo apercibimiento, si no lo hicieron, de parales, a unos y otros, el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 12 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan Comas.—V.º B.º El Juez de primera instancia (ilegible).

JO—13103

BILBAO-ENSANCHE

Don Pedro Navarro y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao y su partido.

En virtud del presente, mandado expedir en méritos del sumario que bajo el número 598 de 1919 se siguió en este Juzgado por el delito de estafa contra Francisco Iñurrúa y Ordozgoiti, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Ignacio y de Valentina, natural de Segura (Guipúzcoa) y vecino de San Sebastián, se notifica a los parientes o causahabientes de D. Pablo Monyota Garizabal, que falleció hace unos cinco años en esta villa, que en virtud de haber sido absuelto referido procesado, se cancela y deja sin efecto, en su consecuencia, la fianza personal que por valor de 2.000 pesetas y para garantizar las responsabilidades pecuniarias de dicho procedimiento, prestó el D. Pablo Montoya a favor del procesado de referencia.

Dado en Bilbao a 12 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Adolfo de Arriaga.—El Juez, Pedro Navarro.

JO—13150

BISBAL (LA)

Por el presente, cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado sobre hurto contra José Vila Madrona y otro, se hace saber a éste, vecino que ha sido de San Juan de Palamos, que por auto fecha 9 de Julio último, dictado por la Superioridad en el rollo de la referida causa, ha sido ésta sobreesida provisionalmente, dejando sin efecto el procesamiento decretado en dicha causa contra el mismo, y, por tanto, su rebeldía.

Se hace saber a todas las Autoridades, así civiles como militares, que también se dejan sin efecto las requisitorias para su busca y captura insertas en este periódico oficial con fecha 12 de Mayo último.

La Bisbal, 15 de Noviembre 1927.—El Secretario, Juan Brusés.

JO—13164

BURGOS

D. Marriquet Mariscal de Gante y

de Gante, Juez de instrucción de Burgos.

Por el presente edicto y en méritos de la causa que se sigue con el número 186 de 1927, se cita y llama a los que se crean más próximos parientes de un hombre que fué arrollado por el tren de esta capital en la mañana del 13 del actual, representa de unos sesenta y dos años de edad, estatura regular, con poco pelo, la barba y bigote sin afeitar, de unos diez o doce días, vestía traje de paño color marrón, con rayas a cuadros morados, camisa blanca con rayas negras anchas y azules estrechas, bufanda oscura a rayas, gorra de visera a rayas de color, botas de hecerro negras de cordones muy deterioradas, sin calcenillo ni calcetines; para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; a la vez se les hace saber el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si quieren mostrarse parte en indicado sumario, y si renuncian a la indemnización que pueda corresponderle, una vez que sea identificado.

Burgos, 16 de Noviembre de 1927. P. H., Damián Cantero.—El Juez, Manrique Mariscal.

JO—13457

CACERES

Don Felipe Alvarez Uribarri, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 187 del año actual, por robo de los efectos que a continuación se reseñan, de la pertenencia de Diego de la Osa Serrano, vecino de esta capital, la noche del 1 al 2 del corriente, en la puerta denominada Valincoso, de este término municipal, ruego y encargo go a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legal adquisición.

Efectos sustraídos.

Das cobertores grandes de la cama de matrimonio nuevos uno de ellos conenefa color roja, y la del otro, azul. Seis sábanas grandes y también nuevas, con marea una ellas A. A. Cinco almohadones bordados, dos de ellos con el nombre de Inés, y el otro con las iniciales de ésta. Dos colchas, también grandes, una de color azul y la otra amarilla. Una jerga nueva casera. Tres pares de calzoncillos nuevo sin rematar, con letra D. Tres camisetitas nuevos con las mismas iniciales. Una camisa de hombre nueva sin marcar. Una camisa de mujer sin marcar. Una camiseta de idem con festón color rosa. Una falda blanca con tira bordada. Seis enaguas nuevas, cinco sin iniciales y una con S. O. Un pañuelo de seda blanco con jareta. Otro idem usado con cenefa

encarnada. Un velo negro. Dos trozos de tela blanca. Una toalla casera, con las iniciales A. A. Un pañuelo de crespón blanco. Otro idem de merino negro bordado. Un mantón de pana color caña, estampado. Un pañuelo del cuello color rosa.

Dado en Cáceres a 11 de Noviembre de 1927.—El Juez, Felipe Alvarez.—P. S. M., Enrique Cruz del Parco.

JO—13412

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.029, seguido en este Juzgado contra Manuel Pérez Sáinz, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 21 de Octubre de 1927. Don José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Manuel Pérez

Fallo que debo condenar y condeno al Manuel Pérez Sáinz, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa y las costas; debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; a que abone, en concepto de indemnización, a D. Rafael Domínguez Garrido 35 pesetas, y declarando responsable subsidiario, para el abono de la indemnización, al dueño del carro, D. Manuel González.

Notifíquese esta sentencia al denunciado, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, caso de no comparecer dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuel Pérez, expido la presente.

Madrid, 21 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, núm. 704, seguido en este Juzgado, contra Pilar Durán y Amparo Meléndez, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1927. Don José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por lesiones y malos tratos, contra Pilar Durán y Amparo Menéndez,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Pilar Durán Gumbarda y Amparo Menéndez Bernaldo, en rebeldía, a las penas de seis días de arresto, la primera; 30 pesetas de multa, la segunda, y las costas del juicio, por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las con-

denadas, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que, de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, serán declaradas rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pilar Durán y Amparo Menéndez, expido la presente.

Madrid a 10 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, núm. 2.035, seguido en este Juzgado contra doña Isabel Alvarez Buylla, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1927. Don José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por daños, contra doña Isabel Alvarez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada doña Isabel Alvarez Buylla, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, a que abone 50 pesetas de indemnización a D. Juan José Benítez y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la denunciada, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a doña Isabel Alvarez, expido la presente.

Madrid a 10 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, núm. 818, seguido en este Juzgado contra Bardonin Charles Archille, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1927. Don José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por estafa, contra Bardonin Charles,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Bardonin Charles Archille, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio. Y póngase esta resolución en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones, a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Bartolomé Charles expido la presente.

Madrid a 10 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 944 seguido en este Juzgado contra Isaac Sánchez Juez, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1927; D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Isaac Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Isaac Sánchez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y la costas del juicio; absolviendo libremente a Manuel Tabarés; Y póngase esta resolución en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones, a los efectos legales procedentes.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Isaac Sánchez, expido la presente.

Madrid, 10 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.189 seguido en este Juzgado contra Francisco Fernández Muriendas, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1927; D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Francisco Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Fernández Muriendas, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio; y devuélvase la cartera sustraída a Manuel Moreno. Y póngase esta sentencia en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones, a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilchez."

Publicada en el día de su fecha, y

para que sirva de notificación a Francisco Fernández, expido la presente.

Madrid, 10 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

Campillo ilustrisolami

En el expediente de juicio verbal de faltas número 476 seguido en este Juzgado contra Domingo del Río Santaló, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1927; D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, contra Domingo del Río,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Domingo del Río Santaló, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Domingo del Río, expido la presente.

Madrid, 10 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 619 seguido en este Juzgado contra José Romero Muñiz, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Octubre de 1927; D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra José Romero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Romero Muñiz, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio. Y póngase esta resolución en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Penados y rebeldes, a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Romero Muñiz, Pedro Cruz y Africa Acosta, expido la presente.

Madrid, 19 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 709 seguido en este Juzgado contra Ruse Wolfs, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Octubre de 1927; D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Ruse Wolfs,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ruse Wolfs, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Ruse Wolfs, expido la presente.

Madrid, 17 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.284 seguido en este Juzgado contra Mariano Caraso Sánchez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Octubre de 1927; D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Mariano Caraso,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Caraso Sánchez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio. Y póngase esta resolución en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones, a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Mariano Caraso, expido la presente.

Madrid, 4 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—13095